

LA PLATA, 20 MAY 2010

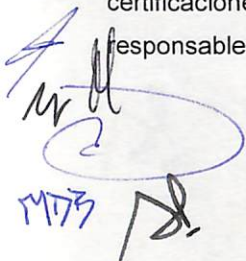
**VISTO** el expediente N° 2360-110.086/09 por el cual la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, gestiona el pago de la prestación del servicio de vigilancia y custodia, bajo la modalidad de Policía Adicional (POLAD) para la Subgerencia de Coordinación Regional de Servicios Local Area Interior Azul, durante el período comprendido entre el 5 de enero y el 6 de febrero de 2009, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1344/04, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Gerente General de Administración de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, mediante Disposición Delegada GGA N° 701/09, de fecha 8 de mayo de 2009, autorizó y aprobó el llamado a Contratación Directa N° 16/09 encuadrada en las previsiones del artículo 26 inciso 3° apartado a) de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley N° 7764/71 y sus modificatorias), para la prestación del servicio de vigilancia y custodia, bajo la modalidad Policía Adicional (POLAD), con destino, entre otras dependencias, a la Subgerencia de Coordinación de Servicios Local Area Interior Azul, adjudicando la misma al Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, durante el período comprendido entre el 8 de febrero y el 31 de diciembre de 2009, dando origen a la emisión de la Orden de Compra N° 69/2009 (fojas 15/20);

Que el Departamento Ordenes de Compra y Facturación de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, informa que los gastos derivados de los servicios de Policía Adicional, prestados durante el período comprendido entre el 5 de enero de 2009 y el 6 de febrero del mismo año, inclusive, no se encuentran incluidos en la Orden de Compra mencionada (fojas 21);

Que a fojas 2/4 y 7/13 lucen agregadas las correspondientes certificaciones de prestación de servicio, debidamente conformadas por el funcionario responsable, de las cuales surge la cantidad de horas adicionales cumplimentadas durante

  
MDS

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

el período mencionado, arrojando un total de doscientas cincuenta (250) horas por un importe de pesos dos mil quinientos (\$2.500);

Que el Departamento Presupuesto de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires ha procedido a efectuar el correspondiente compromiso del gasto (fojas 39);

Que el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires presta su consentimiento al reconocimiento del pago en cuestión conforme lo establece el Decreto N° 1344/04;

Que de conformidad a lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (fojas 25), Contaduría General de la Provincia (fojas 27) y el Fiscal de Estado (fojas 28), corresponde dictar el pertinente acto que autorice el reconocimiento y pago del servicio bajo la figura del Legítimo Abono;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1344/04 y el artículo 144 – proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer bajo la figura de “legítimo abono” y autorizar bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario certificante, la que subsistirá si con posterioridad a la cancelación del gasto surgieren hechos pasibles de observación y que se hace extensiva también a la razonabilidad y conveniencia del precio a abonar, el pago de la prestación del servicio de vigilancia y custodia, bajo la modalidad de Policía Adicional (POLAD) para la Subgerencia de Coordinación Regional de Servicios Local Area Interior Azul, durante el período comprendido entre el 5 de enero de 2009 y el 6 de febrero del mismo año.

*[Handwritten signatures and initials]*



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*


**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General 2010 - Ley N° 14.062: Sector Público no Financiero – Administración Provincial – Organismos Descentralizados – Jurisdicción 08 - Entidad 21 - Categoría de Programa PRG 1 - Subprograma 2 - Finalidad 1 - Función 5 - Procedencia 1 - Fuente 3 - Partida Principal 3 - Partida Subprincipal 4 - Parcial 7, por la suma total de pesos dos mil quinientos (\$2.500).

**ARTICULO 3°.** Disponer la apertura del procedimiento investigativo tendiente a determinar responsabilidades administrativas y la eventual existencia de perjuicio fiscal, que prescribe el artículo 3° del Decreto N° 1344/04.

**ARTÍCULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al S.I.N.B.A. Cumplido, archivar.

**DECRETO N° 626**

  
DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Gobernador de la  
Provincia de Buenos Aires

  
ALEJANDRO G. ARLIA  
Ministro de Economía